



UNITED NATIONS
Office on Drugs and Crime



NACIONES UNIDAS

Oficina contra la Droga y el Delito

Programa Global contra el Terrorismo

EL MARCO JURÍDICO GLOBAL
CONTRA EL TERRORISMO



DEFINICIÓN DE TERRORISMO: : ACCIÓN EN CURSO EN LAS NACIONES UNIDAS

Un Comité Especial establecido por mandato de la Asamblea General ha estado negociando la Convención Global sobre Terrorismo Internacional desde el año 2000, basada sobre una propuesta de India.

Puntos que todavía están bajo discusión:

- Relación con los 13 instrumentos internacionales
- Aplicabilidad de la definición de terrorismo a las fuerzas armadas y a los movimientos nacionales de liberación
- Párrafo preambular sobre el derecho a la autodeterminación

Desacuerdo: (Propuesta de artículo 18):

- Las actividades de las fuerzas armadas irregulares deben eximirse del alcance de la Convención?
- Las actividades de las fuerzas militares de un Estado en tiempo de paz (debe haber algunas circunstancias en las cuales esas actividades podrían constituir actos del terrorismo?)



DEFINICIÓN DE TERRORISMO : EL ARTÍCULO 2 DEL PROYECTO DE CONVENCIÓN

Toda persona comete un delito bajo el alcance de la presente convención, si esa persona, por cualquier medio, ilícita e intencionalmente, produce:

- (a) La muerte o lesiones corporales graves a una persona; o
- (b) Daños graves a la propiedad pública o privada, incluyendo un lugar de uso público, una instalación pública o de gobierno, una red de transporte público, una instalación de infraestructura, o al medio ambiente; o
- (c) Daños a los bienes, los lugares, las instalaciones o las redes mencionadas en el párrafo 1 (b) del presente artículo, cuando resulten o puedan resultar en pérdidas económicas relevantes;

Cuando el propósito de la conducta, por su naturaleza o contexto, es intimidar a una población, u obligar a un gobierno o a una organización internacional que haga o se abstenga de hacer cualquier acto.



DEFINICIÓN DE TERRORISMO : EL INFORME “UN CONCEPTO MÁS AMPLIO DE LA LIBERTAD” DEL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU

“91. Ya es hora de dejar de lado los debates sobre el denominado “terrorismo de Estado”. El uso de la fuerza por los Estados está ya totalmente reglamentado por el derecho internacional. Y el derecho a resistir a la ocupación debe entenderse en su auténtico significado. No puede incluir el derecho a asesinar o mutilar deliberadamente a civiles. Hago plenamente mío el llamamiento del Grupo de alto nivel para que se adopte una definición de terrorismo que deje claro que, además de las acciones ya prohibidas por los convenios y convenciones existentes, **constituye terrorismo toda acción encaminada a causar la muerte o un grave daño corporal a civiles o a no combatientes con el fin de intimidar a la población u obligar a un Gobierno o una organización internacional a hacer o dejar de hacer alguna cosa.** Creo que esta propuesta tiene una clara fuerza moral e insto encarecidamente a los dirigentes mundiales a unirse para apoyarla y concertar un convenio general sobre el terrorismo antes del final del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General”. Kofi Annan, 21 de marzo del 2005



UNITED NATIONS
Office on Drugs and Crime

DEFINICIÓN DE TERRORISMO : LA DECLARACIÓN FINAL DE LA CUMBRE MUNDIAL DEL 2005 (ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU)

Las Naciones Unidas:

“81. Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, independientemente de quién lo cometa y de dónde y con qué propósitos, puesto que constituye una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales.

83. Subrayamos la necesidad de hacer todo lo posible para llegar a un acuerdo y concertar una convención amplia sobre el terrorismo internacional durante el sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General”.



EL MARCO JURÍDICO GLOBAL CONTRA EL TERRORISMO

La Resolución
1373
del Consejo de
Seguridad y la
Resolución **1566**

La Resolución
1267
del Consejo de
Seguridad
(Al-Qaida
y Talibán) y las
Resoluciones
successivas

La Resolución
1540
del Consejo de
Seguridad
(armas de
destrucción
masiva)

**13 Convenciones
y Protocolos**
internacionales contra
el terrorismo

ASISTENCIA TÉCNICA DE LA UNODC



¿ Que contiene la resolución 1373 del Consejo de Seguridad?

➤ La prevención y la eliminación del financiamiento del terrorismo

- **Tipificar como delito** la financiación del terrorismo
- **Congelar los fondos** de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión
- **Prohibir** que se pongan cualesquiera fondos, recursos financieros o económicos **a disposición** de los terroristas



Las Nueve Recomendaciones Especiales del GAFI sobre la Financiación del Terrorismo

- Ratificación y ejecución de los instrumentos de las Naciones Unidas
- Tipificación de la financiación del terrorismo y el blanqueo asociado
- Congelamiento y decomiso de activos terroristas
- Informe de transacciones sospechosas relativas al terrorismo
- Cooperación internacional
- Sistemas alternativos de envíos de fondos
- Transferencias por cable
- Organizaciones sin fines de lucro
- Transporte transfronterizo de dinero en efectivo



Resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a **los talibanes y Al-Qaida** (1267, 1333, 1390, 1455, 1526, 1617)

- Congelamiento de activos, impedimento de ingreso o tránsito, prohibición de venta o suministro de armas y materiales conexos
- Se establece un Comité que supervisa la puesta en práctica de las sanciones, compila, pone al día y circula las listas de personas y las entidades conforme a las sanciones, analiza los informes de los Estados miembros
- Se pide buscar soluciones de cooperación internacional para asegurar el enjuiciamiento de las personas incluidas en las listas de la ONU. Circular naranja de INTERPOL
- Doble régimen: la resolución 1373 (2001) es también aplicable en su totalidad a los miembros de estos grupos



¿Que contiene la resolución 1373 del Consejo de Seguridad? (sigue)

- La prevención y la tipificación como delito de los actos terroristas
 - Reprimir los actos de apoyo y de preparación (inclusive reprimiendo el reclutamiento de terroristas y eliminando el abastecimiento de armas)
 - Denegar refugio a quienes financian, planifican o cometen actos de terrorismo
 - Tipificar como delitos graves los actos de terrorismo y asegurar el enjuiciamiento de toda persona que participe o preste apoyo en la financiación, planificación, preparación o comisión de esos actos
 - Proporcionar recíprocamente el máximo nivel de asistencia judicial y policial
 - Controlar eficazmente las fronteras y prevenir la falsificación de documentos de identidad y de viaje



¿Que contiene la resolución 1373 del Consejo de Seguridad? (sigue)

➤ La cooperación internacional

- Intensificar y agilizar el intercambio de información operacional
- Promover los acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales para impedir y reprimir los ataques terroristas
- Ratificar y aplicar plenamente los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo
- Asegurar que el estatuto de refugiados no sea utilizado de modo ilegítimo
- Rechazar la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de extradición



¿ Cuales son las últimas resoluciones del Consejo de Seguridad?

- Resolución 1535, adoptada el 26 de marzo del 2004
- Resolución 1540, aprobada el 28 de abril del 2004
- Resolución 1566, aprobada el 8 de octubre del 2004
- Resolución 1617, aprobada el 29 de julio del 2005
- Resolución 1624, aprobada el 14 de septiembre del 2005



La resolución 1540 del Consejo de Seguridad

- Establecer controles domésticos para evitar la proliferación de armas de destrucción masiva
- Impedir que se proporcione de cualquier forma ayuda a los agentes no-estatales que procuran desarrollar, adquirir, fabricar, transportar o utilizar armas de destrucción masiva
- La resolución establece un Comité que reporta al Consejo de Seguridad



La resolución 1566 del Consejo de Seguridad

- Condena todos los actos del terrorismo independientemente de quienes los cometan y de dónde y con qué propósitos
- Reafirma que esos actos criminales bajo ningunas circunstancias pueden justificarse por consideraciones de naturaleza política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa o otra similar
- Establece a un Grupo de Trabajo para considerar y someter recomendaciones sobre:
 - medidas prácticas que puedan imponerse a los individuos, grupos o entidades implicados o asociados a actividades terroristas, a más de aquellos señalados por el Comité Al-Queda - Talibán
 - el establecimiento de un fondo internacional para compensar a las víctimas de los actos de terrorismo



UN CUADRO JURÍDICO OBLIGATORIO

**RESOLUCIONES 1373, y
1566**

del Consejo de Seguridad
adoptadas sobre la base del
Capítulo VII de la Carta de
las Naciones Unidas
jurídicamente vinculantes

los Estados están
llamados a devenir Partes
a los 13 instrumentos

los Estados están
llamados a aplicar
plenamente esos 13
instrumentos



¿ CUALES SON ESOS 13 (+3) INSTRUMENTOS CONTRA EL TERRORISMO ?

Convenios
internacional
es
relacionados
con la
seguridad de
la aviación
civil

- Las infracciones cometidas a bordo de las aeronaves (Tokio, 1963) – 180 Estados
- El apoderamiento ilícito de aeronaves (La Haya, 1970) - 181 Estados
- La seguridad de la aviación civil (Montreal, 1971) - 183 Estados
- Los actos ilícitos de violencia en los aeropuertos civiles internacionales (Montreal, 1988) – 156 Estados

La marcación de explosivos plásticos para los fines de detección (1991) – 123 Estados



¿ CUALES SON ESOS 13 (+3) INSTRUMENTOS CONTRA EL TERRORISMO ?

Convenios y protocolos marítimos

- Los actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima (Roma, 1988) – 134 Estados
- Los actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental (Roma, 1988) – 123 Estados
- Protocolo de 2005 a la Convención, todavía no está en vigor
- Protocolo de 2005 al Protocolo, todavía no está en vigor



¿ CUALES SON ESOS 13 (+3) INSTRUMENTOS CONTRA EL TERRORISMO ?

Convenios sobre material nuclear y radioactivo

- Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (Viena, 1979) – 116 Estados
- Enmienda de 2005 a la Convención – aún no está en vigor – 2 Estados partes
- Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear (Nueva York, 2005) – 91 Estados firmatarios, 1 Estado parte - Todavía no está en vigor



¿ CUALES SON ESOS 13 (+3) INSTRUMENTOS CONTRA EL TERRORISMO ?

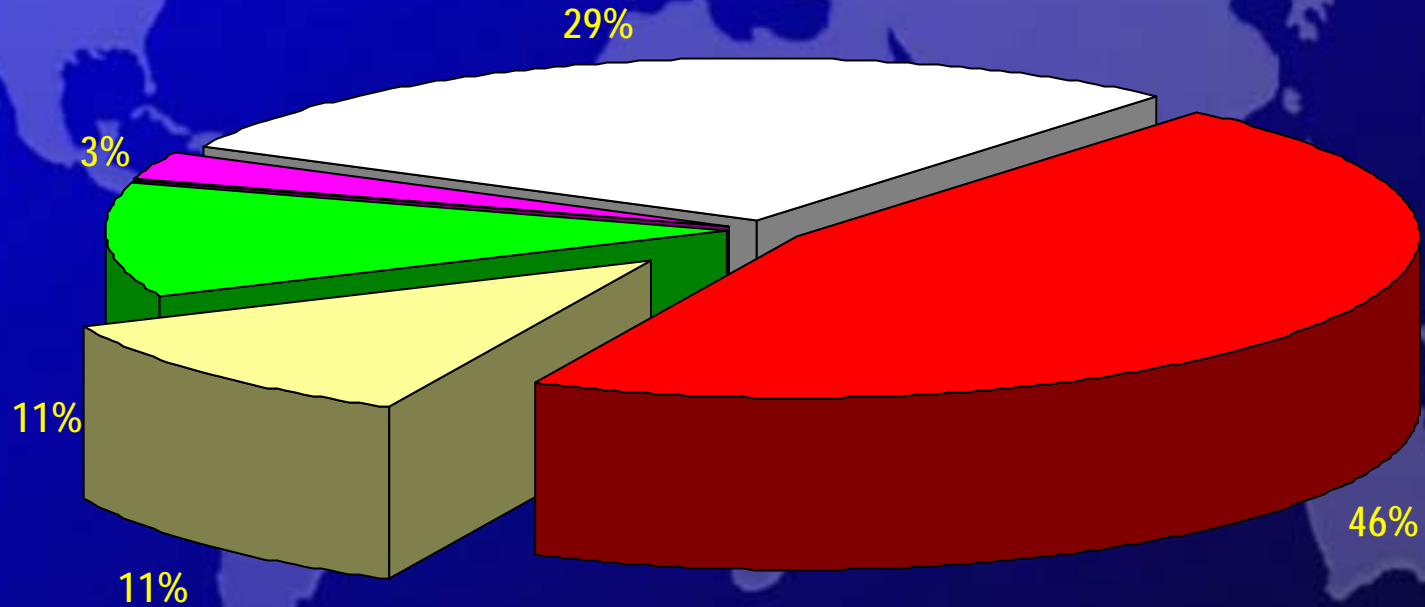
Convenios y
Convenciones de
las Naciones
Unidas

- Los delitos contra personas internacionalmente protegidas (Nueva York, 1973) – 159 Estados
- La toma de rehenes ((Nueva York, 1979) – 153 Estados
- Los atentados terroristas cometidos con bombas ((Nueva York, 1997) – 145 Estados
- La financiación del terrorismo ((Nueva York, 1999) – 150 Estados



CUADRO DE RATIFICACIÓN

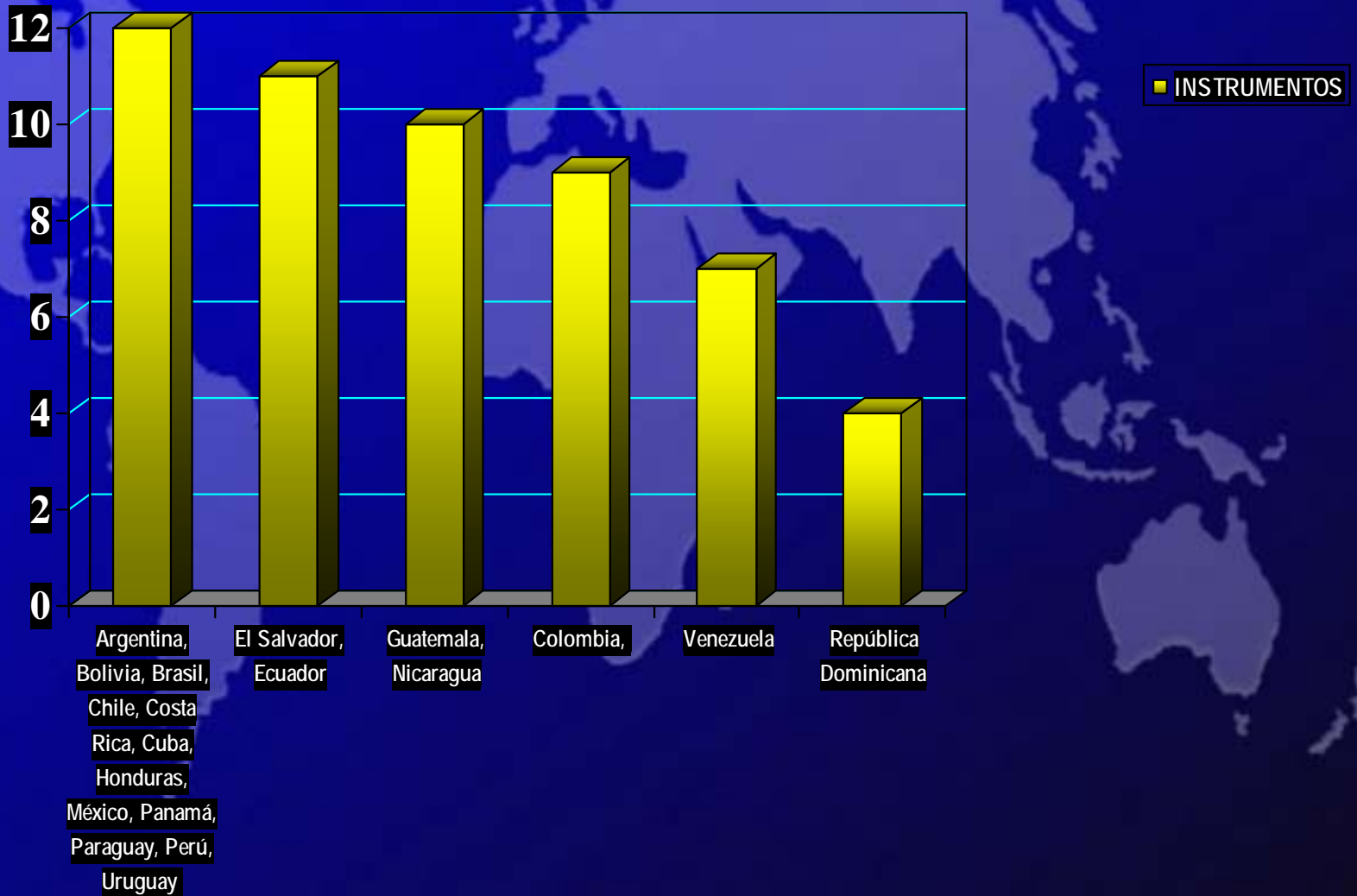
Situación de los 35 Países de las Américas



■ 12 instrumentos ■ 11 instrumentos ■ 10 instrumentos ■ 9 instrumentos ■ 8 o menos instrumentos



CUADRO DE RATIFICACIÓN





Aspectos comunes a los 13 instrumentos

- **Tipificación de delitos específicos**
 - Delitos relacionados con la aviación civil
 - Delitos basados en la condición jurídica de la víctima
 - Delitos relacionados con los materiales peligrosos
 - Delitos relacionados con buques y plataformas fijas
 - Delitos relacionado con la financiación del terrorismo



Aspectos comunes a los 13 instrumentos

Establecimiento de la jurisdicción sobre el delito

- Jurisdicción basada en la territorialidad
- Jurisdicción basada en el registro de la aeronave o el buque
- Jurisdicción basada en la nacionalidad del presunto delincuente
- Jurisdicción basada en la protección de otros intereses especificados
- Jurisdicción basada en el principio de extradición o enjuiciamiento

= **Denegación de refugio seguro a terroristas (aut dedere aut judicare)**

Un Estado parte en el que se encuentre el presunto delincuente, si no lo extradita, deberá, sin ninguna excepción, someter el caso a la justicia para su enjuiciamiento.



Los aspectos relativos a la cooperación internacional

- **Utilización de los mecanismos de cooperación**
- Las partes deben prestarse asistencia en actuaciones penales
- Los delitos tipificados se consideran incluidos como delitos extraditables en todos los tratados existentes entre los Estados partes, los cuales se comprometen a incluir esos delitos en tratados de extradición futuros.



Los aspectos relativos a la cooperación internacional

- Si se requiere un tratado, las partes podrán considerar el convenio o convención de que se trate como **la base jurídica necesaria para la extradición**. Si no se requiere un tratado, el delito se considerará extraditable.
- Algunos instrumentos* amplían este principio:
Las disposiciones de todos los tratados de extradición vigentes entre Estados Partes con respecto a los delitos en cuestión **se considerarán modificadas entre esos Estados en la medida en que sean incompatibles** con dichos instrumentos.

* Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, Convenio para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, Convenio para la represión de la financiación del terrorismo, Convención para la represión de los actos de terrorismo nuclear



Los aspectos relativos a la cooperación internacional

- **Rechazo de la excepción basada en motivos políticos**
- Los delitos enunciados en los instrumentos internacionales no se considerarán delitos políticos, delitos conexos a un delito político ni delitos inspirados en motivos políticos. En consecuencia, no podrá rechazarse por esta sola razón una solicitud de extradición o de asistencia judicial recíproca (Convenciones de 1997-Art. 11, y 1999 – Art. 14), Resolución 1373, párr. 3 (g), Resolución 1566)
- **Rechazo de la excepción de delito fiscal**
- Ninguno de los delitos enunciados en el Convenio para la represión de la financiación del terrorismo se podrá considerar, a los fines de la extradición o de la asistencia judicial recíproca, como delito fiscal (Art. 13)



Los aspectos relativos a la cooperación internacional

- El Convenio para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas (Art. 12) y el Convenio para la represión de la financiación del terrorismo (Art. 15) introducen la posibilidad de denegar la extradición o de prestar asistencia judicial recíproca si se tienen **fundados motivos** para creer que la solicitud se ha formulado **con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política**, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos



CONVENIO INTERNACIONAL PARA LA REPRESIÓN DE LOS ACTOS DE TERRORISMO NUCLEAR

- Tipificación como delito de los actos de terrorismo nuclear:
 - Abarca a los materiales radiológicos y no solamente nucleares
 - Cubre los actos de individuos o grupos terroristas
 - Criminaliza la utilización o daño de instalaciones nucleares
 - Criminaliza los daños considerables a los bienes o al medio ambiente
- Establecimiento de jurisdicción
- Aplicación del principio « aut dedere aut judicare »
- Normas sobre cooperación internacional



UNITED NATIONS
Office on Drugs and Crime

Subdivisión de Prevención del Terrorismo

Programa Global contra el Terrorismo:
El tercer año de actividad



Objetivos del Programa Global contra el Terrorismo

- Brindar asistencia técnica a todos los países que la soliciten
- Asegurar servicios de asesoría legal sobre:
 - La ratificación de los 13 instrumentos universales en materia de prevención y erradicación del terrorismo
 - La correcta implementación de dichos instrumentos, así como de la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de la ONU



Servicios de asesoría técnica

Asistencia técnica legislativa bajo solicitud de los países, o del CTC

- **Asesoría técnica bilateral brindada a 70 países:**
 - Afganistán, Angola, Armenia, Azerbaijón, Bahamas, Bahrain, Benin, Bielorrusia, Brasil, Brunei, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Capo Verde, Chad, Colombia, Comores, Congo, Costa Rica, Croacia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Arabos Unidos, Eslovaquia, Etiopía, Gambia, Georgia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Haití, Honduras, Hungría, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kyrgystán, Laos, Madagascar, Malí, Marueco, Mauricio, Myanmar, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, R. Centro Africana, RD Congo, Rumania, Rusia, Sao Tome y Príncipe, Sierra Leona, Sudan, Surinam, Thailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uzbekistán, Vietnam.
- **Asesoría técnica multilateral:**
 - Kazajstán, Kuwait, Uzbekistán, Macao/China, Países Magrebí, Países asiáticos, Países del Mar Báltico, Países de Centro América y Países Andinos



UNITED NATIONS

Office of Drugs and Crime

IPB Technical Assistance Activities





Mécanismos de asesoría

- Examen de las legislaciones nacionales
- Cooperación con las autoridades nacionales
- Asesoría en la redacción y enmienda de leyes
- Acuerdo sobre un plan de acción dirigido a la ratificación y correcta implementación de los 13 instrumentos
- Asesoría en la redacción de los informes al Comité contra el Terrorismo



Actividades de seguimiento

- Misiones de seguimiento
- Revisiones regionales y sub-regionales

Objetivos:

- Identificar y proponer soluciones para problemáticas pendientes
- Brindar nueva asesoría legislativa
- Discutir sobre asuntos de asistencia recíproca y de extradición
- Evaluar las necesidades de capacitación





Instrumentos de trabajo de la UNODC

- **Guía legislativa**
- **Listado de verificación**
- **Manual de incorporación legislativa y de implementación de los 13 instrumentos**
- **Base de datos con la legislación de más de 100 países**
- **Manuales de cooperación internacional**



Interacción con Organizaciones Internacionales, Regionales y Técnicas

- Actividades y misiones conjuntas (OSCE, FMI, Banco Mundial, OEA, IGAD, Consejo de Europa)
- Contribuciones y aportes recíprocos (UA, UE, OTAN, Commonwealth, Francofonía, CTAG (G-8), OIAC)
- Intercambio de información (AIEA, OPAQ)



Resoluciones de la Asamblea General de la ONU, n. 58/136, 59/153, 60/43 y 60/75

La Asamblea General:

- Alienta las actividades de la UNODC
- Alienta la interacción con otras Organizaciones Internacionales, Regionales y Técnicas
- Hace un llamado a los Estados para que recurran a los servicios de asistencia técnica de la UNODC



UNITED NATIONS
Office on Drugs and Crime



Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Mauro Miedico
Subdivisión para la Prevención
del Terrorismo

Apartado postal 500,
A - 1400 Viena
Austria

Tel: + 43 1 26060 4417

Fax: + 43 1 26060 7-4417

Web: <http://www.unodc.org>

E-mail: Mauro.Miedico@unodc.org



GRACIAS POR SU ATENCIÓN